BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

RESOLUCIÓN No. 0300-ARC-BNL01-2025
(30 de julio de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No.0082-ARC-BNL01-2025 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", está interesada en celebrar contrato para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES PARA EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y GAS BUTANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR",** hasta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.570.891,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Fragata Juan Pablo Clavijo Carreño Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 27 de marzo de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5425 de fecha 15 de enero de 2025, con el fin de contratar la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES PARA EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y GAS BUTANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR",** hasta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.570.891,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales".

Así pues, dado que la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, adelanta los procesos administrativos y logísticos correspondientes con el fin de atender las necesidades que presentan los componentes supeditados a la Fuerza Naval del Caribe, entre ellos la Flotilla de Superficie del Caribe (FSUCA) que tiene como misión planear, organizar y adelantar actividades tendientes a garantizar el más alto grado de alistamiento de las unidades a flote que realizan sus operaciones en la jurisdicción marítima del caribe colombiano a cargo de la Armada Nacional.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, la FSUCA requiere contratar a todo costo el ***SUMINISTRO DE GASES REFRIGERANTES Y GAS BUTANO CON DESTINO A LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"****, lo anterior, como quiera que son necesarios para mantener la operatividad de los equipos y alistamiento para las diferentes operaciones que realizan las unidades. De igual forma con el fin de efectuar la aplicación de sustancias que actúen como agentes de enfriamiento con propiedades especiales de punto de evaporación y condensación para ser utilizados en los diferentes sistemas de refrigeración.*

La adquisición de estos elementos resulta vital para la operatividad de las unidades a flote al garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado ante la necesidad de mantener regulada la temperatura en las diferentes áreas del buque, ya que la acumulación de calor como resultado de la operación de los equipos de propulsión y demás sistemas abordo puede conllevar a fallas generales en los mecanismos de la unidad y por ende afectar sensiblemente las condiciones de funcionabilidad de la misma. De igual manera, garantizar el funcionamiento de los sistemas de refrigeración en las unidades a flote que permite mantener las condiciones mínimas de habitabilidad dentro de las mismas, brindando así condiciones adecuadas para el bienestar de sus tripulantes.

Así mismo estos bienes garantizan el máximo grado de disponibilidad operacional de las unidades, siendo de vital importancia para el desarrollo de las operaciones ofensivas dirigidas a contrarrestar y quebrantar la voluntad de lucha de los grupos al margen de la ley, así como también para cumplir o ejercer el control y la libre navegación en el área marítima de responsabilidad de la Armada Nacional o las áreas administrativas que comprenden la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0069-ARC-CBNL01-2025 Modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica desde el 14 de julio de 2025 hasta el 24 de julio de 2025, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el día 30 de julio de 2025 siendo las 10:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", los miembros del comité y los comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del Proceso No. 0082-ARC-CBNL01-2025 Modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional para contratar la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES PARA EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y GAS BUTANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"**, hasta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.570.891,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12625 de fecha 27 de enero de 2025, la señora Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al Proceso No. 0082-ARC-CBNL01-2025 Modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la suscrita Comandante de la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso No. 0082-ARC-CBNL01-2025 Modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es contratar la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES PARA EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y GAS BUTANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"**, hasta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.570.891,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12625 de fecha 27 de enero de 2025 expedido por el Jefe de presupuesto de la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los treinta (30) días de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"